Año de 1907 — Miércoles 11 de Diciembre — Número 276

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Aguas

Don Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de la provincia de Orense,

Hago saber: Que por D. José Corbal Lorenzo, vecino de Lebosende, Ayuntamiento de Leiro, se presentó instancia en solicitud del aprovechamiento de aguas del arroyo Paredes ó Serantes, con destino á fuerza motriz de un molino de chocolate, según se detalla en la nota inserta á continuación, á tenor de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883; y de conformidad con el art. 15, se anuncia al público dicha petición por medio de este diario oficial, señalando el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín», para admitir las reclamaciones que se me presenten, á cuyo efecto el proyecto y expediente se hallan de manifiesto durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 6.

Orense 10 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

NOTA. Don José Corbal Lorenzo, vecino de Lebosende, Ayuntamiento de Leiro, solicita utilizar 271 litros de agua por segundo del arroyo Paredes ó Serantes en el sitio denominado «La Portela» del mismo Lebosende, con destino á fuerza motriz de un molino de chocolate.

Las obras proyectadas consisten esencialmente en aprovechar un embalse existente de antiguo para otro molino, derivando las aguas por medio de un canal de unos 90 metros de longitud que cruza el arroyo, y un molino que se establecerá en la margen derecha del mismo y en terreno del solicitante.

Orense 3 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero, *Manuel D. Sanjurjo.*—V.º B.º, El Ingeniero Jefe, *M. Risco.*—Hay un sello de la dependencia.

Reg. núm. 2620

El Excmo. Sr. Ministro Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Senado.—Abierta sesión 3'45, bajo presidencia General Azcárraga.

Orden día. Presupuesto Gracia y Justicia.

Habla Sr. Obispo Madrid Alcalá. Felicita Sr. Polo por defensa Iglesia. Dice asignaciones Clero se fijaron acuerdo mutuo, y que desde entonces ha crecido riqueza y han aumentado presupuestos, y sin embargo se discute el de Clero. Dice que Clero rural no puede sufrir más desamortización que legal pero no justa. Explica lo que producen las parroquias, lo que con fondos reserva. Felicita Gobierno por reducción descuento Clero. Desea progreso y mejoras riqueza y defensa Patria, pero sin desatender intereses sagrados que representa Iglesia.

Ministro Gracia y Justicia contesta. Felicita Sr. Obispo. Dice que Gobierno acordó rebaja descuento por iniciativa propia y que se irá mejorando todo con prudencia. Celebra espíritu tolerancia palabras Obispo y Ministro.

Consume segundo turno Sr. Sánchez Arjona y le contesta Sr. Alvarez Guijarro.

Se suspende debate.

Se levanta sesión 7'45.

Congreso.—Abierta sesión 2'45, bajo presidencia Dato.

Sr. Salvatella denuncia supuestas irregularidades cometidas sumario contra periodista Miró.

Ministro Gracia y Justicia ofrece interesar Ministerio Fiscal.

Ministro Marina lee proyecto fuerzas navales.

Marqués Villaviciosa presenta dictamen retornando ley de Caza.

Sr. Pedregal pregunta sobre conducta autoridad con motivo manifestación llegada Sr. Calzada.

Ministro dice manifestación no estaba autorizada y policía intervino con tacto y prudencia.

Formulan ruegos y preguntas señores Garrido, Ibarra, Prats, Redonet (D. Angel), Moles, Soler y March, Beltrán y González Rotochos, á los que contestan Ministros Fomento y Hacienda.

Sr. Zulueta pregunta estado negociaciones Suiza sobre expedición certificados origen.

Contestan Ministros Fomento y Estado.

Sr. Burell pregunta fecha presupuesto posesiones Guinea.

Ministro ofrece presentarlo brevemente.

Sr. Silvela (D. Luis) anuncia interpelación sobre constitución Diputación Almería.

Continúase debate sobre presupuesto Fomento.

Sr. Llorente continúa discurso. Dice este es insuficiente. Pide reformas repoblación montes y régimen de aguas. Propone modificaciones deben introducirse presupuestos.

Sr. Redonet, Comisión, contesta importancia agricultura, y manifiesta que Gobiernos vienen atendiendo su mejoramiento. Afirmó que actual presupuesto es más armónico que anteriores y responde orientaciones de actualidad.

Ministro analiza partidas presupuesto, para demostrar se han introducido considerables mejoras. Terminó diciendo presupuesto se discute es armónico y de regeneración.

Se desecha voto del Sr. Llorens.

Sr. Gasset consume primer turno contra totalidad. Dijo país esperaba presupuesto reorganización, pero se ha visto defraudado, pues es igual y peor anteriores. Ocupóse medios comunicación y también repoblación de montes y reproducibilidad del suelo en este punto. Dijo actual presupuesto supone verdadero retroceso. Añadió proyecto colonización dará escaso resultado. Declaró partido liberal piensa escribir su programa palabras cultura y riqueza desarrollará toda urgencia. Afirmó posibilidad atender á la vez reconstrucción poder naval y necesidad de fomento instrucción.

Ministro Fomento contesta. Dijo que país no tiene liquidadas deudas, solo puede orientarse necesidad sostener crédito nuestra Hacienda. Dijo presupuesto es de preparación. Justificó aumento personal. Estimó que reorganización naval es una de las primeras obras para fomento riqueza nacional. Afirmó organización agraria en España tiene mucha fuerza. Sostuvo presupuesto Gobernación caminos vecinales y obras puertos.

Se suspende discusión. Se leen dos dictámenes Comisión mixta presupuestos obligaciones del Estado y Presidencia Consejo Ministros.

Se levantó sesión 8'20.»

Orense 11 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

DISTRITO FORESTAL

DE ORENSE-LUGO

Plan de aprovechamientos

Rectificación

En el «Boletín Oficial» núm. 263, correspondiente al martes 26 del actual, aparece en el partido judicial de Verín, término municipal de Castrelo del Valle, el monte número 152 «Pico ó Cabeza de Fuso», con 22 pesetas y tiene que ser 62, como así mismo el total que debe pagar dicho Ayuntamiento son 427 pesetas en vez de 127 como consta.

En el Ayuntamiento de Cualedro el monte núm. 157 «Camino Ladrón», aparece con 63 pesetas y son 60'30.

Orense 2 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Federico Carbajal.

Reg. núm. 2596

Habiendo expirado el plazo concedido por el Real decreto de 15 de Febrero último, sin que se haya reunido la Junta calificadora llamada á adjudicar en la región de Galicia, Asturias y Vascongadas, á agricultores y ganaderos, los premios á que dicho Real decreto hace referencia, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se ha servido encargar á la Jefatura de Fomento de la provincia de la Coruña, de la reunión de la citada Junta Calificadora, y ampliar el plazo, ya estinguido en 1.º de Noviembre último, hasta el día 15 del corriente mes de Diciembre.

Y para cumplir lo ordenado por la superioridad en el brevísimo plazo de que se dispone, se abre el concurso á que el citado Real decreto de 15 de Febrero último se refiere, bajo las siguientes:

Bases ó condiciones

Esta región comprende las provincias de la Coruña (capital) y las de Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Se concederán los siguientes premios.—Dos premios, uno de 1.500 pesetas y otro de 1.000, para la explotación pecuaria propiamente dicha. Y tres premios, dos de 1.000 pesetrs cada uno y otro de 500 para la producción forrajera y preparación y conservación de los forrajes en relación con la ganadería.

Solo podrán ser aspirantes en este concurso los agricultores ó ganaderos que tengan sus fincas ó explotaciones pecuarias en las provincias mencionadas.

Los aspirantes enviarán antes del próximo día 15 de este mes á la Jefatura de Fomento de la Coruña, instancia dirijida á la Junta Calificadora en la que se haga constar el premio á que se aspire; el término municipal en que se hallen la explotación ó las fincas; la extensión superficial de éstas y cultivo á que esté dedicrda; los productos que se obtengan por hectárea; número y clase de cabezas de ganados que con estos productos se alimenten, mencionando además las razas á que los ganados pertenezcan.

Los que aspiren á la obtención de premios de la producción forrajera y preparación y conservación de los forrajes harán manifestación expresa de la producción media de forraje por hectárea y si la conservación de éste se hace en heno ó en heno ensilado. Y todos enviarán cuantos datos y certificados juzguen de utilidad para el fin que se propongan.

Recibidas las solicitudes se reunirá la Junta Calificadora para la adjudicación de los premios; y una vez otorgados, lo pondrá en conocimiento de los interesados particularmente y por medio de los respectivos «Boletines Oficiales», indicando en tiempo oportuno el día en que ha de verificarse su distribución y entrega.

La Coruña 7 de Diciembre de 1907.—El Jefe de Fomento, Presidente de la Junta Calificadora, Luciano Marches.

Reg. núm. 2613

CENSO ELECTORAL

Don Antonio González, Secretario suplente del Juzgado municipal de Villameá.

Certifico: Que en la acta del sorteo de los electores que tienen derecho á votar para Compromisarios para la elección de Senadores, aparece la siguiente:

«En la Consistorial del Ayuntamiento de Villameá á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. Reunidos en su mayoría los electores para Compromisarios de este Municipio, los cuales constan en la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, fecha veintiséis del actual, pues de la que expidió la Delegación de Hacienda de esta provincia han fallecido su mayoría, se procedió al sorteo para que dos de los mismos por territorial formen parte de la Junta municipal del Censo, y de practicado dicho sorteo, resultaron elegidos por mayoría D. Juan Mosquera Pérez y D. Manuel González. Por industrial no puede tener efecto dicho sorteo por no haber contribuyentes por dicho concepto con derecho á votar para Compromisarios, según consta de la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento. Con lo cual se dió por terminada la presente que firma dicho señor Presidente, de que yo Secretario seplente, por hallarse el propietario en uso de licencia certifico.—Indalecio González. —Antonio González.»

Concuerda con su original, al que me remito, siendo necesario la firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario suplente á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, Indalecio González.—Antonio González.

Don Avelino Marquina Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Villameá,

Certifico: Que según resulta del expediente general de la elección de Concejales del año de 1905, aparece, á excepción del Alcalde y Tenientes de que forma parte este Ayuntamiento, el que obtuvo mayor número de votos es D. Ramón Rodríguez Vieiro.

Y para que conste y á los efectos que determina la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre último, expido la presente que firmo y sello con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villameá á primero de Diciembre de mil novecientos siete.—Avelino Marquina.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Rodríguez.

Reg. núm. 2608

AYUNTAMIENTOS

Quintela de Leirado

El día 22 de Diciembre próximo y hora de diez de la mañana á la una de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial, sita en la Piedra, el remate en pública subasta de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos de la feria de Quintela y degüello de reses en el Municipio durante el año de 1908; cuyo remate se verificará á favor del más ventajoso postor, quedando desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la tarifa y pliego de condiciones.

Quintela de Leirado, Noviembre treinta de mil novecientos siete.—El Alcalde, Constantino Domínguez.

Reg. núm. 2567

Don Manuel Martínez Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Villarino de Conso.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de este término y en la correspondiente al día 12 de Noviembre último, aparece el siguiente acuerdo:

«Visto el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908, formado por la Comisión respectiva, y discutidas con detención todas las partidas de cada uno de los capítulos y artículos que comprende dicho presupuesto, cuya totalidad de ingresos asciende á pesetas 5.517'07 y los gastos á 10.642'50 resultando un déficit de 5.125'43 pesetas, sin que sea posible introducir rebaja alguna en los gastos por hallarse consignados los extrictamente necesarios ni establecer aumento de ninguna clase en los ingresos por haberse consignado el máximo de los recargos autorizados por las disposiciones vigentes.

Resultando que en el proyecto de presupuesto á que se refiere este acuerdo no aparece consignado ingreso alguno por el arbitrio de pesas y medidas y á que hace mérito la Real orden de 22 de Febrero de 1892, porque su realización se considera de éxito negativo, dadas las dificultades que su planteamiento ofrece.

Considerando que según lo preceptuado en la tercera disposición de la Real orden de 15 de Febrero de 1893, los presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios deben unirse á los expedientes instruidos solicitando autorización para cobrarlos:

Vista la vigente ley Municipal, las Reales órdenes de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1889 y 3 de Agosto de 1878, y teniendo en cuenta que el medio menos gravoso para el pueblo es el de establecer arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, la Junta por unanimidad, acordó:

1.º Aprobar el referido proyecto de presupuesto ordinario, contra el que no se ha formulado ninguna reclamación á pesar de hallarse expuesto al público por término de quince días hábiles.

2.º Que con el fin de enjugar el déficit de que queda hecho mérito anteriormente se proponga al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

TARIFA

Artículos	Unidad de adeudo	Arbitrio acordado — Pesetas	Precio medio de unidad — Pesetas	Consumo calculado — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Patatas.	Arroba.	0'05	0'50	6.810	3.405
Yerba seca.	Id.	0'10	1'00	9.016	901'60
Paja de cereales.	Id.	0'06	0'25	10.726	643'56
Leñas no destinadas á industria.	Id.	0'10	2'00	1.750'27	175'27
Total producto.					5.125'43

3.º Que se instruya expediente á los efectos de la disposición tercera de la indicada Real orden de 13 de Febrero de 1893, á fin de solicitar y obtener los arbitrios de que se trata, cuyo expediente se expondrá al público por el término de diez días con inserción de los particulares de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, según Real orden de 3 de Agosto de 1878.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial», de orden del Sr. Alcalde, expido la presente que firmo en Villarino de Conso, Diciembre tres de mil novecientos siete.—Manuel Martínez,—V.º B.º: El Alcale, Lino Basteiro.

Reg. núm. 2524

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Orense durante el mes de Noviembre de 1907

POBLACIÓN DE ORENSE SEGÚN CENSO, 15 245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edad desconocida		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembs.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmunar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	2	2	4
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	1	»	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	4	6
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	1	2	3
Bronquitis aguda	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2	3	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	5	4	9
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	»	»	3	3	6
TOTALES POR SEXOS	5	6	5	6	1	2	3	3	2	3	6	6	»	»	22	26	
TOTALES POR EDADES	11		11		3		6		5		12		»		48		48

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	15	8	5	46	»	»	»	»	»	48

Orense 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Santiago Veiras.

JUZGADOS

Don Antonio Valeiras, Juez municipal de Maside.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal á instancia de D. Antonio Valeiras Araujo, vecino de Dacón, contra Manuel Bernárdez Pérez y Agustín Bernárdez Rodríguez, vecinos de la parroquia de Grijoa, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, para cuyo pago y costas del juicio se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Una finca rústica destinada á labradío y monte, de siete áreas y ochenta centiáreas; linda Norte regato, Sur labradío de José Pérez, Este y Oeste labradío y monte de José Rodríguez: su valor treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, sita en Souto. 37'50

2.ª Otra destinada á monte, sita en Cerrada del Souto, de una área noventa centiáreas; linda Norte y Este labradío de José Pérez, Sur camino y Oeste monte de José Rodríguez: su valor quince pesetas. 15

3.ª Otro monte, sito en Reguiña, de una área cincuenta centiáreas; linda Norte otro de los herederos de Escolástica González, Sur muro, Este monte de José Pérez y Oeste idem de Rosa López: su valor cinco pesetas. 5

4.ª Otro monte, sito en el Bosque, de cinco áreas y ochenta centiáreas; llnda Norte otro de José Pérez, Sur idem de Peregrina Veiga, Este monte comunal y Oeste camino: su valor veinte pesetas. 20

5.ª Otro monte, sito en la Cerrada del Chinto, de cuatro áreas y diez centiáreas; linda Norte y Oeste muro, Sur monte comunal y Este monte de José Rodríguez: su valor veinte pesetas. 20

6.ª Otro monte, sito Entre os camiños, de tres áreas y setenta centiáreas; linda Norte otro de José Pérez, Sur, Este y Oeste caminos: su valor diez pesetas. 10

7.ª Otra á prado sita en el Souto, de una área y cuarenta centiáreas; linda Norte otro de José Rodríguez, Sur idem de José Pérez, Este idem de Rosa López y Oeste monte de Peregrina Veiga: su valor treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 37'50

8.ª Otra á viñedo, sita en la viña de Abajo, de ochenta y cinco centiáreas; linda Norte otra de José Rodríguez, Sur y Este casa y labradío de Pedro Varela: su valor veinticinco pesetas. 25

9.ª Otra á labradío, sita en Lameiro ó Campo, de dos áreas veinticinco centiáreas; linda Norte camino público, Sur labradío de Rosa López, Este id. de Pedro Tizón y Oeste id. de Peregrina Veiga: su valor veinte pesetas. 20

10. Otro labradío, sito en la huerta de la Cerdeira, de una área ochenta centiáreas; linda Norte otro de José Pérez, Sur id. de Vicenta Veiga, Este id. de José Rodríguez y Oeste id. de Sebastián Banga; su valor veinte pesetas. 20

11. Otra á monte, sita en Cerrada de entre os Camiños, de dos áreas y sesenta centiáreas; linda Norte otro de Rosa López, Sur id. de José Pérez, Este id. de los herederos de Isabel González y Oeste camino: su valor quince pesetas. 15

12. Otro monte, sito en Queixeiro, de cinco áreas y setenta centiáreas; linda Norte otro de José Pérez, Sur y Este camino y Oeste monte de Peregrina Veiga: su valor veinte pesetas. 20

13. Otro monte, sito en la Eira ó detrás dos Fornos, de dos áreas y sesenta centiáreas; linda Norte y Oeste otro de José Rodríguez, Sur idem de José Pérez y Este idem de Rosa López: su valor doce pesetas cincuenta céntimos. 12'50

14. Una casa de planta baja, cubierta de paja, que carece de número, destinada á cuadra y los muros que la constituyen de cantería ordinaria; linda á la derecha y Norte otra de José Pérez, izquierda y Sur id. de José Rodrígudz, espalda y Este id. y frontis camino y corral de la misma, sita en el lugar de Montes, ocupando una extensión de cincuenta metros cuadracos: su valor cuarenta pesetas. 40

15. Otra destinada á viñedo, sita en la Viña de diante da Casa, de una área; linda Norte y Oeste viñedo y casa de José García, Sur id. de Agustín Bernárdez y Este labradío de Gumersindo Iglesias: tasada en veinticinco pesetas. 25

16. Otra á labradío y monte, sito en Fondo de Vila, de una área y sesenta centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste labradío y monte de José García y Este camino: tasada en veinte pesetas. 20

17. Otra á labradío, sita en Tarreos, de veinticinco áreas; linda Norte y Sur otro de José García, Este id. de Camilo do Monte y Oeste camino: tasada en diez pesetas. 10

18. Otra á labradío, sita en la Lamela, de doce centiáreas; linda Norte, Este y Oeste otro de José García y Sur Gumersindo Iglesias: tasada en cinco pesetas. 5

19. Otra á labradío sita en Eira do Porto, de tres áreas y treinta y seis centiáreas; linda Norte labradío de Manuel González, Sur idem de Josefa González, Este prado de Joaquín Pérez y Oeste María Fernández: tasada en cincuenta pesetas. 50

20. Otra á labradío sita en Eira do Blanco, de tres áreas, setenta centiáreas; linda al Norte prado de Peregrina Veiga, Sur muro, Este labradío de Josefa González y Oeste idem de José García: tasada en veinticinco pesetas. 25

21. Otro labradío sito en Cernadas, de tres áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte labradío de José Soto, Sur idem de María Fernández, Este José Fernández y Oeste idem de José García: tasada en treinta pesetas. 30

22. Otra á monte sita en el Cotiño, de una área y veinte centiáreas; linda Norte otro de Carmen Iglesias, Sur idem de José Campo, Este idem de José García y Oeste idem de José Pérez: tasada en diez pesetas. 10

23. Otro monte sito en Temporao de adentro, de una área, cuarenta ceutiáreas; linda Norte otro de María Alvarez, Sur labradío de José Soto, Este idem de José Pérez y Oeste José García: tasada en quince pesetas. 15

24. En idem otro monte de dos áreas; linda Norte otro de José Soto, Sur idem de Ramón González, Este idem de María Alvarez y Oeste camino: tasado en quince pesetas. 15

25. Siete áreas, veinticinco centiáreas de labradío y monte en Cancela de Arriba; linda Norte otro de José Rodrígnez, Sur labradío de los herederos de Joaquín Rodríguez y Oeste idem de David González: tasada en setenta y cinco pesetas. 75

26. Otra á labradío y prado sita en Aqueiros, de dos áreas y diez centiáreas; linda Norte labradío de Rosa López, Sur idem de José Pérez, Este camino y Oeste labradío de Miguel Perdiz: tasada en cuarenta pesetas. 40

27. Otra á monte en Portiño, de setenta y cinco áreas; linda Norte monte de Andrés Veiga, Sur idem de Sebastián Banga, Este id. de José Pérez y Oeste idem de los herederos de Luis González: tasada en diez pesetas. 10

28. Otra á labradío en Naveira de Abajo; de dos áreas y veinte centiáreas; linda Norte otro de José Pérez, Sur idem de Ramón Ferreiro, Este idem de Manuel Veiga y Oeste idem de David Novoa: tasada en cincuenta pesetas. 50

29. En Lameiro, una área y noventa centiáreas de labradío; linda Norte y Este otro de David Novoa, Sur idem de José Pérez y Oeste idem de José Rodríguez: tasada en setenta pesetas. 70

30. Otra á prado y labradío sita en Prado del Rio; linda Norte otro de José García, Sur idem de Agustín Bernárdez, Este arroyo y Oeste labradío de Benito (a) Llella: tasado en cien pesetas. 100

31. Una casa de planta baja cubierta de teja, que carece de número, y los muros que la forman de sillería ordinaria, destinada á cocina y mide su solar veinte metros cuadrados, sita en el pueblo de Grijoa, y sus límites son: á la derecha y espalda que dicen al Oeste y Norte casa de José García, izquierda y Este calle y frontis ó Sur corral de la misma y casa de Carmen Cobelo: tasada en treinta pesetas. 30

Total. 877'50

Radican estos bienes en términos de la parroquia de Grijoa.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición de las fincas relacionadas, concurran á la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sita en Dacón, casa del señor Juez municipal que suscribe, el día veinte del próximo mes de Enero y hora de diez, que se admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, advirtiendo que no existen títulos de propiedad y que los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del comprador.

Dacón, audiencia del Juzgado municipal de Maside, Diciembre cuatro de mil novecientos siete.—Antonio Valeiras.—D. S. O., Benigno R. Sieiro.

Don Maximino Vázquez García, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de Cenlle.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado la cual debe provistarse con arreglo á las disposiciones vigentes, se anuncia para que dentro del término de quince dias los interesados que se consideren con actitud, presenten en Secretaría sus solicitudes documentadas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, es el presente que firmo en Cenlle á 28 de Noviembre de 1907.—Maximino Vázquez.

Reg. núm. 2587

IMPRENTA DE A. OTERO